



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

YURIMAGUAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0008-2023-MPAA-A

Yurimaguas, 08 de marzo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL- ALTO AMAZONAS

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 036-2023-MPAA/SO, de fecha 14 de febrero del 2023, que acuerda por unanimidad aprobar la Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de Alto Amazonas 2023, el OFICIO N° 076-2022-CORESEC-LORETO/ST, de fecha de recepción 16/12/2022 del responsable de la Secretaría Técnica del CORESEC-LORETO, quien declara al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2023 como "APTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN" y el acta N° 08-2022-MPAA-ST/COPROSEC de fecha 05/12/2022, en donde mediante sesión ordinaria del COPROSEC-AA se valida la Propuesta del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Plan de Acción Provincial de la Provincia de Alto Amazonas 2023 obedece a la necesidad de contar con un instrumento de gestión para reducir la violencia y la inseguridad desde una óptica integral, multisectorial dentro del marco de las políticas de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y la participación activa y coordinada de la sociedad civil, la Municipalidad, la Policía Nacional del Perú y otras instituciones públicas y privadas a través del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC);

Que, en acorde al inciso 8°, del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, es atribución del concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

YURIMAGUAS

Que, el numeral 1.1., del inciso 1°, del artículo 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades en seguridad ciudadana establecen un sistema de seguridad ciudadana con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, norman los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley;

Que, el primer párrafo de los artículo 39° y 40° del mismo cuerpo legal, establecen que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales le aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por el CONASEC;

Que, el Decreto Supremo 010-2019-IN, que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N° 011-2014-IN, expresa en su artículo 46°, que los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital. Dichos instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, y articulados con los instrumentos del SINAPLAN; elaborarse bajo un enfoque descentralizado de gestión por resultados, derechos humanos, intercultural y género;

Que, el artículo 47°, del mismo cuerpo legal, establece que las Secretarías Técnicas de los Comités son las responsables de formular y presentar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana ante los respectivos Comités. Éstos, después de evaluar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana, proponen su aprobación ante los Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales y Municipalidades Distritales, respectivamente, a través del dispositivo legal que corresponda;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

YURIMAGUAS



Que, en atención al OFICIO N° 007-2023-MPAA-ST/COPROSEC de fecha 23 de enero del 2023, la oficina de Asesoría Jurídica mediante el INFORME N° 038-2023-MPAA-OAJ-PEAH de fecha 26 de enero 2023 teniendo en cuenta la documentación generada y la normatividad vigente, concluye con opinión favorable respecto del trámite del Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de Alto Amazonas debiéndose la misma por conducto regular elevar ante el Concejo Municipal para su discusión y aprobación correspondiente, de conformidad con las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 9° numeral 8 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal, luego del debate correspondiente, **APROBÓ** por unanimidad lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA-ALTO AMAZONAS 2023.

Artículo 1°.- APROBAR, el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de la provincia de Alto Amazonas para el ejercicio fiscal del año 2023.

Artículo 2°.- DISPONER, que el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de la provincia de Alto Amazonas para el ejercicio del año 2023 entre en vigencia al día siguiente de haber sido aprobado por el concejo Municipal y queda sin efecto el 31 de diciembre del 2023.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana su implementación y cumplimiento.

Artículo 4°.- PUBLICAR, la presente Ordenanza en el portal institucional municipal conforme a Ley.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ALTO AMAZONAS
WILLIAM ROY SALDÑA REYES
ALCALDE